

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **01275** – 2013-A/MPMN

Moquegua, **22 NOV. 2013**

VISTOS.- EL INFORME Nº 066-2013-JECHA-UF/GDES/MPMN; INFORME Nº 784-2013-UF-GDES/GM/MPMN; INFORME Nº 10-2013-LJCM-CEM-OSLO/GM/MPMN; INFORME Nº 291-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN; INFORME Nº 3075-2013-OSLO-GM/MPMN; CARTA S/N-LGME; INFORME Nº 936-2013-UF-GDES/GM/MPMN; INFORME Nº 3108-2013-OSLO/GM/MPMN; INFORME Nº 1051-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 2490-2013-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 1511-2013-GAJ/GM/MPMN; **SOBRE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON CODIGO SNIP Nº 237797 "CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", y;**

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, conforme a lo establecido por los Art. 6º y 20º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Acalde es el Representante Legal e la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43º e la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos administrativos.

Que, mediante Informe Nº 066-2013-JECHA-UF/GDES/MPMN de fecha 02 de octubre del 2013, el Ing. Jhony E. Charca Ancota CIP Nº 106366 remite el Expediente Técnico Proyecto **"CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** con Código SNIP Nº 237797. Asimismo solicita se derive a la OSLO para su evaluación y/o aprobación respectiva. Siendo esta ratificada por el Coordinador UF-GDES mediante Informe Nº 0784-2013-UF-GDES/GM/MPMN de fecha 03 de Octubre del 2013.

Que, mediante Informe Nº 010-2013-LJCM-CEM-OSLO/GM/MPMN de fecha 15 de Noviembre del 2013, la Comisión Evaluadora Multidisciplinaria remito Opinión Favorable a Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** con Código SNIP Nº 237797; indicando que después de la evaluar el informe contenida en el documento de la referencia emite la presente opinión FAVORABLE al diseño Arquitectónico del Proyecto en mención. Asimismo recomienda se derive al Área correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 291-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN de fecha 15 de Noviembre del 2013, el (e) Área de Supervisión de Estudios remite Expediente Técnico Observado del proyecto **"CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** con Código SNIP Nº 237797, indicando al proyectista, antes de presentar la absolución de observaciones del proyecto, deberá



presentar la propuesta de Arquitectura en forma detallada y completa para la evaluación de los componentes de obras civiles.

Que, mediante Informe N° 082-2013-JECHA-UF/GDES/MPMN de fecha 21 de Noviembre del 2013, el Ing. Jhony E. Charca Ancota CIP N° 106366 remite Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico Proyecto "CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con Código SNIP N° 237797. Asimismo solicita se derive a la OSLO para su evaluación y/o aprobación respectiva.

Que, mediante Carta N° S/N de fecha 21 de Noviembre del 2013, la Ing. Leticia G. Mamani Eugenio con CIP N° 133714, emite CONFORMIDAD a Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con Código SNIP N° 237797, informando que el Plazo de Ejecución es de 150 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa y con un Costo Total del proyecto a precios de Octubre del 2013 asciende a la suma de S/. 2'667,634.89 Nuevo Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE N° 01: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	S/. 1'744,605.97
COMPONENTE N° 02: IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO	S/. 421,480.00
COMPONENTE N° 03: CAPACITACION	S/. 20,500.00
PRESUPUESTO DE COSTO DIRECTO	S/. 2'186,585.97
GASTOS GENERALES	S/. 262,390.32
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 87,463.44
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 43,731.72
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 87,463.44
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2'667,634.89

Que, mediante Informe N° 03108-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 21 de Noviembre del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite CONFORMIDAD a Expediente Técnica denominado "CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con Código SNIP N° 237797, de la revisión y evaluación por parte de los profesionales idóneos, se concluye que el presente expediente técnico cumple con el contenido mínimo según Reglamento Vigente, por lo tanto Procede dar CONFORMIDAD bajo los datos mencionados en los antecedentes adjunto a la presente.

DATOS GENERALES:

- EXPEDIENTE TECNICO : "CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".
- PRESUPUESTO TOTAL : S/. 2'667,634.89 NUEVOS SOLES.
- RESPONSABLE : ING. JHONY CHARCA ANCOTA CIP N° 106366
- COMPONENTES : COMPONENTE N° 01: CONSTRUC. DE INFRAESTRUCRURA.
COMPONENTE N° 02: IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO
COMPONENTE N° 03: CAPACITACION
- MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS.
- PLAZO DE EJECUCION : 150 DIAS CALENDARIO
- UBICACIÓN : REGION : MOQUEGUA
PROVINCIA : MARISCAL NIETO
DISTRITO : MOQUEGUA
SECTOR : CERCADO

Que, mediante Informe N° 01051-2013-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 22 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI por lo que concluye que es

PROCEDENTE la conformidad del expediente técnico y se procedió al Registro del Formato SNIP 15 y 16 del proyecto "CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con Código SNIP N° 237797.

Que, mediante informe N° 2490-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 22 de Noviembre del 2013, el Gerente de Planeamiento Y presupuesto emite opinión Presupuestal respecto a la aprobación del Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 237797 "CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", de acuerdo a lo revisado se emite opinión FAVORABLE para la aprobación del Expediente Técnico SNIP N° 237797.

Por las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA, que es PROCEDENTE su aprobación mediante Acto Resolutivo el expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con Código SNIP N° 237797, con un Presupuesto ascendiente a S/. 2'667,634.89 nuevos soles (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 89/100 NUEVOS SOLES). La misma que será ejecutado Bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Directa, siendo el plazo de ejecución por 150 días calendario.

Por los fundamentos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º numeral 6º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 237797 "CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con un presupuesto ascendiente a S/. 2'667,634.89 nuevos soles (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MI SEISCIENTOS TREINTA Y CUETRO CON 89/100 NUEVOS SOLES). la mima que será ejecutado Bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución por 150 días calendario, conforme al expediente que forma parte de la presente resolución, así mimo el proyecto está comprendido de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

- EXPEDIENTE TECNICO : "CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".
- PRESUPUESTO TOTAL : S/. 2'667,634.89 NUEVOS SOLES.
- RESPONSABLE : ING. JHONY CHARCA ANCOTA CIP N° 106366
- COMPONENTES : COMPONENTE N° 01: CONSTRUC. DE INFRAESTRUCRURA.
COMPONENTE N° 02: IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO
COMPONENTE N° 03: CAPACITACION
- MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS.
- PLAZO DE EJECUCION : 150 DIAS CALENDARIO
- UBICACIÓN : REGION : MOQUEGUA
PROVINCIA : MARISCAL NIETO
DISTRITO : MOQUEGUA
SECTOR : CERCADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA EJECUCION del Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 237797 "CREACION DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mg. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

